



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de julio del 2016.

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 6045-2016, presentado por el Sr. Víctor M. Viacava Gamboa – Presidente del Comité Pro Construcción Pistas - Veredas Jirón Jorge Chávez – Asoc. "La Victoria" del Distrito de San Juan Bautista", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 6045-2016, el Sr. Víctor M. Viacava Gamboa – Presidente del Comité Pro Construcción de Pistas - Veredas Jirón Jorge Chávez – Asoc. "La Victoria" del Distrito de San Juan Bautista", solicita reconocimiento de la Junta Directiva del referido Comité Pro Construcción, de conformidad al acta de elección de fecha 15 de junio del 2016, que obra en el expediente;

Que, el recurrente ha cumplido con anexar a su petición copia del Acta de Elección del Comité Pro Construcción, con la firma de los moradores asistentes a la Asamblea General de fecha 15 de junio del 2016, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros de la Junta Directiva; documentos que constituyen como requisitos indispensables para atender el petitorio de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 y en la Ley N° 27444 y demás conexas;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la Junta Directiva del Comité Pro Construcción de Pistas - Veredas Jirón Jorge Chávez – Asoc. "La Victoria" del Distrito de San Juan Bautista, integrado de la siguiente manera:

- Presidente : Prof. Víctor Manuel VIACAVA GAMBOA DNI N° 28248529
- Vice Presidente : Prof. Alfonso CUAREZ PERALTA DNI N° 28208294
- Secretario : Ing. Víctor CURI LEON DNI N° 28227776
- Tesorero : Sr. Sergio ORELLANA LA TORRE DNI N° 28305336
- Vocal I : Sr. Dionicio POZO ANYOZA DNI N° 28310533
- Vocal II : Prof. Alejandro Bernardino CRISOSTOMO TINCO DNI N° 28246629
- Vocal III : Sr. Leandro DIPAZ LIMACO DNI N° 28310208
- Vocal IV : Prof. Néstor RAMIREZ DIAZ DNI N° 28297449

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE** de conocimiento el presente acto resolutorio al Presidente del Comité Pro Construcción, Gerencia de Género y Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines; acorde a los formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlonio Guillén Cancho  
ALCALDE

